

PERGAMINO, Agosto 28 de 2000 .-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la **Décima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de Agosto de 2000** al considerar el Expediente: D-125/00 D.E. eleva Expte. D-696/00 **VECINOS CALLE J. MENENDEZ Y J. J. VALLE** solicitan formalizar consorcio para ejecutar **RED DE AGUA CORRIENTE.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de
----- **“CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

J. J. VALLE E/J. MENÉNDEZ Y VIAS FF.CC.BELGRANO -ACERA PAR-

J. MENÉNDEZ E/P. TORRES Y J.J.VALLE -ACERA PAR-

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

PRESIDENTE : BOLLETA CARMEN DINARDO DE
SECRETARIO: CASTRO ELBA
TESORERO : SEGURA CLAUDIO
VOCALES : PARRA ALFREDO
PEREZ OLGA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para
----- los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos-
----- descripto, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

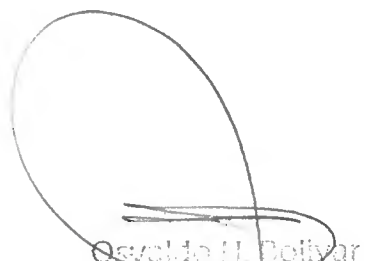
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspon-
----- da deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presen-
te resolución, incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

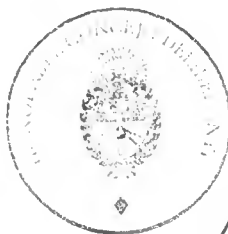
ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos
----- y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra
en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la
empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las nor-
mas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

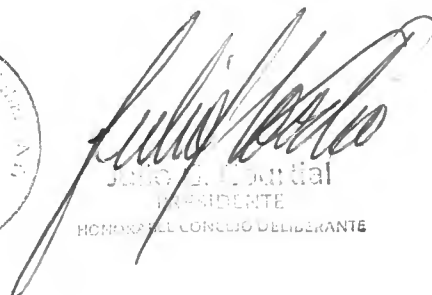
ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo aten-
tamente.-

ORDENANZA N° 5220/00 .-


Osvaldo H. Bellivar
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio A. Bustal
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE